









DF:

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

PARA:

INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO

HUMANO (ETDH), LEGALIZADAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ASUNTO:

ORIENTACIONES ACERCA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE

LLEVARAN A CABO DURANTE LA VIGENCIA 2019

FECHA:

3 0 ENE 2019

Con el fin de planificar las diferentes actividades que se llevarán a cabo durante la vigencia 2019, nos permitimos dar las siguientes orientaciones que deberán tener en cuenta las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano (ETDH), con el fin de facilitar la inspección, vigilancia y control de las mismas.

1. ESTABLECIMIENTOS SIN LICENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.7.4.6 del Decreto 1075 de 2015 cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano funcione sin licencia de funcionamiento en esta jurisdicción, de que trata el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta cuando cumpla con tal requerimiento, por lo tanto, los establecimientos educativos que carezcan de licencias de funcionamiento vigente no podrán prestar el servicio educativo y serán clausurados.

2. MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE NOVEDADES:

Las modificaciones a la licencia de funcionamiento relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, de que trata el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, implican la necesidad de solicitar previamente la modificación de dicha licencia, aportando ante esta Secretaría los documentos necesarios. Para ello deberá utilizar el registro identificado con el Código: SE-IV-P02-R16, el cual se encuentra en la página web de la Secretaría Distrital de Educación www.sedbarranquilla.gov.co; link Formatos; Inspección y Vigilancia; Solicitud de Modificación a la licencia de funcionamiento-registro de novedades.

3. REGISTRO DE NUEVOS PROGRAMAS:

Teniendo en cuenta los diferentes procesos que adelanta la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y con el fin de cumplir con cada una de ellas, a través del Artículo 12.2., de la Resolución No. 017070 de 2016 establece como fecha para la presentación de nuevos programas los meses de marzo y julio de cada vigencia. Para el registro de nuevos programas se deberá utilizar el Formato Código: SE-IV-P02-R018 disponible en la página de la Secretaría, link formatos - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

4. VIGENCIA DE LOS REGISTROS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 los registros de los programas tienen una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga, para su renovación las Instituciones deberán solicitarla ante esta Secretaría seis (6) meses a su fecha de vencimiento. Si en el momento en que la ETDH solicite dicha renovación acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Para la renovación se deberá utilizar el Formato Código: SE-IV-P02-R018 disponible en la página de la Secretaría, link formatos -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.











5. FORMACIÓN PRÁCTICA:

00006===

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.6.4.1., del Decreto 1075 de 2015 cuando los programas exijan formación práctica y la Institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica.

Es preciso indicar que los lugares de prácticas hacen parte de los requisitos básicos establecidos para la aprobación de los programas, en este sentido, tales lugares deben ubicarse dentro de esta jurisdicción, por lo tanto, la Secretaría Distrital de Educación realizará la adecuada revisión y aprobación de estos espacios.

6. PUBLICIDAD:

En aras de minimizar la recepción de quejas por parte de la Comunidad relacionadas con el tema de la **PUBLICIDAD**, en las cuales evidenciamos que algunas Instituciones ofrecen programas o denominaciones distintas a las autorizadas y en ciertas ocasiones programas no aprobados, induciendo a errores a los potenciales usuarios, les conminamos a hacer uso de las expresiones contenidas en el acto de registro del correspondiente programa, mencionando el número de la Resolución y aclarando que el programa ofrecido no conduce a la obtención de título profesional, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2.6.6.1., del Decreto 1075 de 2015.

7. SEMINARIOS Y DIPLOMADOS:

Teniendo en cuenta que la Educación Informal de que trata el Artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, comprende cursos tales como Seminarios, Diplomados, entre otros, no es propia de la estructura de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por lo tanto, estos no pueden establecerse como requisitos de evaluación o promoción de estudiantes.

8. REPORTE DE INFORMACION EN EL SIET:

En cumplimiento de la Circular No. 17 de 03 de marzo de 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional, se le recuerda que corresponde a las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) registrar en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET) la información relacionada con los estudiantes matriculados, certificados (aquellos que culminaron satisfactoriamente un determinado programa y obtuvieron el certificado de Aptitud Ocupacional) y costo total del programa.

Es importante manifestarles que las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) no están registrando de manera completa la información en el SIET, toda vez que las mismas ingresan únicamente los estudiantes matriculados obviando el cargue de los alumnos certificados. En cuanto al ingreso de los costos educativos, estos deben previamente radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría en las fechas estipuladas para su debida verificación y autorización, una vez se emita un concepto favorable, procederá la Institución a registrar tales costos en el SIET debiendo cargar el documento y/o resolución según sea el caso.

En el evento que existan estudiantes en estado retirado y/o inactivo, es importante hacer la debida clasificación en el SIET, a fin de poder justificar la cantidad de estudiantes que ingresan a determinado programa y la cantidad que culmina satisfactoriamente, de lo contrario se entenderá que el estudiante continúa vinculado al programa y seguirá siendo reportado como tal en todos los requerimientos de información recibidos por el Ministerio de Educación Nacional.

A la fecha, la información en el SIET debe estar actualizada, recordándoles que la alimentación del mismo debe ser permanentemente.













00006---

Módulos del SIET:

MATRICULA: Se carga la información de los estudiantes en un determinado programa. Se puede hacer uno a uno (nuevo) o de manera masiva (cargar).

CERTIFICADOS: Se carga la información de los estudiantes que culminaron satisfactoriamente un programa. Se puede hacer uno a uno (nuevo) o de manera masiva

 COSTOS: Se reporta el costo total para cada vigencia por cada programa aprobado. adjuntando en pdf el documento correspondiente bien sea un acto administrativo o en su defecto un oficio emitido por esta Secretaría.

• INFORMACION INSTITUCIONAL: A partir de la Circular No. 48 de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional, las ETDH pueden modificar en información institucional datos como: número telefónico, correo electrónico y página web.

ACCION: Deberá darle clic al módulo "acción" que se encuentra en la parte izquierda de cada programa con el fin de ingresar las normas de competencias, códigos ocupacionales, códigos y nombres de las normas de competencias, información que debió registrarse hasta el 31 de diciembre del año 2017.

ESTADO:

Activos: estado que indica que la información de matrícula es válida en el sistema. Inactivos: estado transitorio (aprendiz solicita aplazamiento o no continua asistiendo al programa y la institución le da un plazo de reingreso) mientras la institución decide ACTIVAR o ELIMINAR la matrícula.

Retirados: estado que indica que el aprendiz abandono el estudio del programa.

Nota: En los estados inactivos y retirados, la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) debe determinar por cuánto tiempo el estudiante podrá estar en estado inactivo, vencido este periodo deben clasificarlo como retirado, Asimismo, esta información debe socializarse y estar descrita en el Reglamento Estudiantil de cada institución.

9. REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y DOCENTE:

Las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) deberán contar con reglamento estudiantil y docente que permita establecer mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y estudiantes. Tales instrumentos deben estar dispuestos en la página Web de la institución.

El reglamento estudiantil de las Instituciones de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula, promoción, derecho a la obtención del certificado de aptitud ocupacional, derechos y deberes, régimen de participación democrática en la dirección de la institución, distinciones e incentivos, régimen disciplinario, sanciones, recursos y aspectos académicos relativos a los estudiantes.

Por otra parte, vale aclarar que en el evento en que las Instituciones indiquen en tales reglamentos la realización por parte de los estudiantes de cursos, diplomados, talleres entre otros, es necesario establecer que estos no deben ser requisito obligatorio para la evaluación o promoción de estudiantes, no se les debe cancelar la matricula por inasistencia, deben ser opcionales y por ningún motivo se les debe exigir su realización para acceder a la formación práctica o en su defecto a la obtención del certificado aptitud ocupacional, reiterando que los mismos hacen parte de la Educación Informal y solo darán lugar a la expedición de constancias de asistencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015.

10. REPORTE DE COSTOS EDUCATIVOS POR PROGRAMA:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015, corresponde a las Instituciones reportar ante esta Secretaría para efectos de Inspección y Vigilancia el costo total de cada programa que ofrece a partir de los siguientes criterios:





00006===



- a) Las instituciones que ofrezcan programas de formación para el trabajo y desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante. El costo de los programas puede ser cobrado por las Instituciones de manera total o por periodos determinados (mensual, bimensual, trimestral, semestral o anual).
- La variación de los costos educativos solo podrá ocurrir anualmente y para ello se tomará como cohorte el inicio de un programa al comienzo del año lectivo.
- c) Las Instituciones solo podrán incrementar dichos costos educativos en un porcentaje igual o inferior al establecido por el índice de inflación del año inmediatamente anterior, tomando como base bien sea los valores aprobados por esta Secretaría o lo cobrado por las Instituciones siempre y cuando sea inferior.
- d) Ahora bien, las instituciones que pretendan incrementar dichos costos por encima del indice de inflación de la vigencia inmediatamente anterior, deberán presentar un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamente el aumento, a fin de obtener autorización por parte de la Secretaría de Educación.
- e) Una vez la Secretaría Distrital de Educación se pronuncie al respecto, las Instituciones podrán actualizar tales costos en el SIET debiendo cargar en pdf el respectivo documento, ya sea el registro de nuevo programa, de renovación o en su defecto el oficio de respuesta según sea el caso.

Observaciones generales de los costos:

- Para identificar el índice de inflación del año inmediatamente anterior, el Banco de la República pondrá en conocimiento al público los primeros días del mes de enero de 2019 el índice de inflación con el que terminó el año 2018 para ser aplicado en el 2019. No obstante este Despacho le indica que el IPC para la vigencia 2019 es de 3.18%
- Las Instituciones deberán programar sesiones en las cuales se reúna el organismo administrativo para deliberar, aprobar y fijar las tarifas a cobrar en el año 2019. Para tal efecto, se levantarán actas de las reuniones las cuales deber ser de (diciembre de 2018 hasta enero de 2019), donde se detalle la fecha, el asunto u objetivo, el desarrollo de la sesión, las decisiones tomadas y las firmas de cada uno de los participantes especificando el cargo que representa.

Procedimiento para informar el incremento y presentación de los costos educativos:

 Los Costos educativos a cobrar durante el año 2019, con un porcentaje igual o inferior al índice de inflación del año inmediatamente anterior para los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano ante esta Secretaría, será de la siguiente manera:

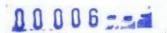
El representante legal de la Institución mediante oficio dirigido a la Dra., Yenisse Alvarez Estrada, Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, radicará ante la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría hasta el día 18 de marzo de 2019; los costos educativos a cobrar en el año 2019 de cada uno de los programas activos y vigentes, presentando lo referido a continuación:

Solicitud con la siguiente información: (cuadro de acuerdo al caso)

PROGRAMAS	RES.	FECHA	vто	RES. REN.	FECHA	νто	NOMBRE APROBADO DEL PROGRAMA	COSTOS PARA AÑO 2017 5,75%	COSTOS PARA AÑO 2018 4,09%	COSTOS PARA AÑO 2019 3,18%













PROGRAMAS	RESOLUCION	FECHA	VENCIMIENTO	COSTOS PARA AÑO 2016 6,77%	COSTOS PARA AÑO 2017 5,75%	COSTOS PARA AÑO 2018 4,09%	COSTOS PARA AÑO 2019 3,18%

- Actas de socialización de costos, donde se evidencien las reuniones del organismo administrativo en las cuales se deliberó, aprobó y fijó las tarifas a cobrar en el año 2019.
- La Secretaría Distrital de Educación verificará la totalidad de la información radicada para luego dar una respuesta de fondo a la solicitud.
- Los costos educativos a cobrar durante el año 2019, con un incremento por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior para los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano ante esta Secretaría, será de la siguiente manera:

El representante legal de la Institución mediante oficio dirigido a la Dra., Yenisse Alvarez Estrada, Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, radicará ante la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría hasta el día 18 de marzo de 2019; los costos educativos a cobrar en el año 2019 de cada uno de los programas, presentando lo referido a continuación:

Solicitud con la siguiente información: (cuadro de acuerdo al caso)

PROGRAMAS	RES.	FECHA	νто	RES. REN.	FECHA	νто	NOMBRE APROBADO DEL PROGRAMA	COSTOS PARA AÑO 2016 6,77%	COSTOS PARA AÑO 2017 5,75%	COSTOS PARA AÑO 2018 4,09%	COSTOS PARA AÑO 2019 3,18%
										2	

PROGRAMAS	RESOLUCION	FECHA	VENCIMIENTO	COSTOS PARA AÑO 2016 6,77%	COSTOS PARA AÑO 2017 5,75%	COSTOS PARA AÑO 2018 4,09%	COSTOS PARA AÑO 2019 3,18%

- Actas de socialización de costos, donde se evidencien las reuniones del organismo administrativo en las cuales se deliberó, aprobó y fijó las tarifas a cobrar en el año 2019, a fin de justificar el incremento.
- Informe contable del año 2018.
- Informe detallado que justifique los factores por los cuales se incrementan las tarifas por encima del índice de inflación, anexando las respectivas evidencias que lo validen, ejemplo (facturas).

La Secretaría Distrital de Educación verificará la información radicada y establecerá si autoriza o no el alza. En caso que el concepto sea negativo, se devolverá la documentación al Representante Legal para que realice las correcciones pertinentes. Las Instituciones sólo podrán efectuar los cobros educativos que estén debidamente autorizados.

Las Instituciones que ofrezcan programas de formación para el trabajo y desarrollo humano que estén efectuando incrementos a los costos educativos sin ser reportados y autorizados por parte de esta Secretaría, serán sometidas a proceso.













Aquellas Instituciones que ya cumplieron con este compromiso presentando la documentación necesaria, deberán hacer caso omiso al presente llamado, sin embargo, a las que se les solicitó efectuar ajustes a los mismos, deberán presentarlos en la fecha antes mencionada. Vencido este término no será posible obtener autorización por parte de esta Secretaría y en consecuencia la institución no podrá incrementar los costos en la presente anualidad.

11. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

El mejoramiento de las instituciones educativas parte del reconocimiento de la manera cómo están desarrollando su labor, así permite establecer los procesos que se encuentran afianzados en la institución y han demostrado capacidad de generar los resultados esperados, así como los que requieren ser fortalecidos. La herramienta por excelencia para llevar a cabo este reconocimiento es la <u>autoevaluación</u> ya que permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones y del resultado de los procesos de la institución. Esto con el fin de establecer fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permiten elaborar un plan de mejoramiento institucional.

Ahora bien, en cumplimiento del Numeral 7 del Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015, las Instituciones de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) mediante la existencia de instrumentos, realizará de manera permanente el proceso de autoevaluación institucional, así como la revisión periódica de los contenidos básicos de formación y de los demás aspectos necesarios para su mejoramiento y actualización.

Con el fin de promover las condiciones de calidad en la organización, oferta y funcionamiento de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Distrito de Barranquilla, la Secretaría Distrital de educación ha elaborado un procedimiento para llevar a cabo el proceso de autoevaluación de las Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH).

El proceso incluye dos (2) componentes a evaluar:

- 1) <u>Autoevaluación Institucional (formato No. 1):</u> Organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- 2) Plan de Mejoramiento (formato No. 2).

¿Dónde puedo obtener la guía de autoevaluación?

- Página de la Secretaría Distrital del Educación.
- Clic consultas.
- Clic consultas Inspección y Vigilancia.

¿Cuándo y dónde se debe presentar la autoevaluación?

- Se debe presentar el 30 de agosto de 2019.
- La autoevaluación se debe radicar en la Oficina de Atención al Ciudadano de 8:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm

12. REGLAMENTO TERRITORIAL DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN , VIGILANCIA y CONTROL:

Con el fin de dar a conocer a la comunidad educativa todas las actividades que se desarrollaran; esta Secretaría a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, puso en marcha la Resolución No. 17070 de 2016 por la cual se expide el Reglamento Territorial para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del servicio educativo. Lo anterior con fundamento en el Artículo 2.3.7.2.4 del Decreto 1075 de 2015.













Luego entonces, invitamos a todas las Instituciones a consultar en la página de la Secretaría la mencionada resolución a fin de estar enterados de todos los temas relacionados con el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia.

13. PROCESO SANCIONATORIO.

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.2.2.3.5 del Decreto 1075 de 2015, la función de Inspección, Vigilancia y Control será ejercida por los gobernadores, alcaldes distritales y municipales a través de las Secretarías de educación o de los organismos que hagan sus veces, aplicando las sanciones previstas en la ley cuando a ello hubiere lugar. En concordancia con ello, mediante Decreto No. 0208 de 2016 el Alcalde Distrital de Barranquilla, delegó en la Secretaría Distrital de Educación la función de ejercer la Inspección, Vigilancia y Control sobre los establecimientos educativos.

De igual forma, el Artículo 2.3.7.4.1 del mencionado Decreto, dispone la escala de sanciones que pueden aplicar los Alcaldes Distritales a las instituciones educativas, en virtud del ejercicio de la Inspección, Vigilancia y Control sobre las mismas.

Que a través de la Resolución No. 017070 del 10 de agosto de 2016 la Secretaría Distrital de Educación expidió el Reglamento Territorial para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del servicio educativo, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en su capítulo IV Artículo 19 adoptó el procedimiento administrativo sancionatorio como parte del Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control.

14. CIERRE DE INSTITUCIONES:

Como es de nuestro conocimiento que el Artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015 establece que cuando el representante legal o propietario de la Institución decida el cierre definitivo de la misma deberá comunicarlo ante esta Secretaría, indicando la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados la culminación de los programas que se encuentran cursando, poniendo a disposición de la Secretaría Distrital de Educación los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar. Dicho cierre deberá solicitarse a través del formato Código: SE-IV-P02-R16, el cual se encuentra disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Educación, link formatos — Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

De acuerdo a lo expresado, solicitamos entregar oficialmente ante esta Secretaría las historias académicas. A continuación detallamos las ETDH que fueron cerradas en el año 2018, las cuales deben cumplir con lo mencionado:

No.	CANCELACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO 2017 DEBIDAMENTE CERRADAS EN SIET	RESOLUCION
1	KUMON UNIDAD PRADO ALTO	08121 DE 2017
2	KUMON UNIDAD SAN JOSE	06871 DE 2017
3	CORPORACION EDUCATIVA CIMA	RES. 07199 Y 05725 DE 2017
4	PROMOTORA EDUCATIVA NACIONAL PEN	03291 DE 2017
5	KUMON UNIDAD RIOMAR	06589 DE 2017
6	CEA CONDUCAR	09388 DE 2017
7	HABLEMOS SPEAK S.A.S.	09487 DE 2017
8	ESCUELA DE INGLES MICHIGAN	013476 DE 2017
9	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS DE LA COSTA - COMPUATECO	013477 DE 2017
10	FUNDACION EDUCATIVA DE LENGUAJES Y TECNOLOGIAS CAMBRIDGE	013478 DE 2017
11	CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA AUTOMATIZACION CEDA	013473 DE 2017













12	INSTITUTO ACADEMICO DE BELLEZA INSAB	014345 DE 2017
13	FUNDACION EDUCATIVA JERUSALEM	012972 DE 2017
14	CORPORACION AMDINA DE EDUCACION CADES	012971 DE 2017
15	ESCUELA DE GASTRONOMIA VERDE OLIVA	012969 DE 2017
16	FUNDACION EDUCATIVA TECNOPEDAGOGICA DE COLOMBIA	014347 DE 2017
17	INSTITUTO BIBLICO IGLESIA TRIUNFANTE	09261 DE 2017
18	CEA AUTONASCAR	014348 DE 2017

No.	CANCELACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO 2018 DEBIDAMENTE CERRADAS EN SIET	RESOLUCION
1	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION FLUVIAL Y MARITIMA FUNDACION CEFMAR	02021 DE 2018
2	INSTITUTO MEYER DE BARRANQUILLA	01666 DE 2018
3	CENTRO EDUCATIVO DE COLOMBIA CONPROCEC	09686 DE 2018
4	CORPORACION EDUCATIVA "EL SHADDAI"	09685 DE 2018
5	ESCUELA DE FORMACION TECNICA COOTRASENA	12286 DE 13-12-18
6	KUMON UNIDAD BOSTON	2018

15. ASISTENCIA TÉCNICA:

En efecto de existir dudas o inquietudes, podrá solicitar asistencia técnica a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Educación, para ello, podrá obtener el formato de la siguiente manera.

- En la página web de la Secretaría Distrital de Educación <u>www.sedbarranquilla.gov.co</u>; link SAC, registrarse y hacer la solicitud.
- Puede acercarse al Punto de Información y Orientación (PIO) de la oficina de Atención al Ciudadano y solicitar el formato de asistencia técnica.
- 16. CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES: A través de la Directiva Secretarial publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Educación y disponible de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano, se indicaran los documentos y procedimientos para la legalización de las Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH).

17. CAPACITACIONES Y TALLERES:

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR	FUNCIONARIOS RESPONSABLES	CONFIRMAR ASISTENCIA EN
Bienvenida a Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)	19 de febrero de 2019	9:00 a.m.	Auditorio Secretaría Distrital de Educación	Yenisse Alvarez- Laura Rodriguez- Nayibe Vizcaino	nayibe.vizcaino@sedbarranquilla.edu.co
Mesa de trabajo (SIET y Costos)	20, 21 y 22 de febrero de 2019	8:30a.m a 11:30 a.m y de 2:30 p.m a 4:30 pm	Antigua Oficina de Calidad	Nayibe Vizcaino – Laura Rodríguez	nayibe.vizcaino@sedbarranquilla.edu.co











Para la mesa de trabajo (SIET y Costos) las Instituciones fueron organizadas de la siguiente manera:

00006--3

	DIA: 20-02-19 HORA: 8:30 - 10:30 AM LUGAR: Antigua Oficina de Calidad
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	ACADEMIA DE FORMACION TECNICA Y ARTISTICA DEL CARIBE E.U.
2	FUNDACION ACADEMIA SANDRA
3	ACADEMIA NACIONAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES "ACATIC"
4	ACTUAR FAMIEMPRESAS CORPORACION ACCION POR EL ATLANTICO
5	ALIANZA COLOMBO FRANCESA
6	CENTRO DE CAPACITACION COMBARRANQUILLA
7	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COOMONOMEROS (CEFIC)
8	INSTITUCION DE EDUCACION TECNICA INDETEC
9	CENTRO DE ENSEÑANZA BIOESTETICA
10	CENTRO DE TECNICAS COMERCIALES RAPIDAS TECNICOR
11	CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO - CE CAMILO
12	ESCUELA DR. AMIN ARIZA
13	CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO CEPA
14	CENTRO SOCIAL DON BOSCO
15	CORPORACION CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO
16	CORPORACION EDUCATIVA ACOOLSURE ATLANTICO
17	CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS
18	CORPORACION INTERNACIONAL DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH
19	CORPORACION EDUCTIVA DEL PRADO COMFAMILIAR DEL ATLANTICO
20	CORPORACION EDUCATIVA PENTECOSTAL

	DIA: 20-02-19 HORA: 2:30 - 4:30 PM LUGAR: Antigua Oficina de Calidad
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	CORPORACION EDUCATIVA SCHWEINSBERG
2	CORPORACION TECNICA DE COLOMBIA
3	ESCUELA DE BELLEZA EDUARDO RODRIGUEZ
4	ESCUELA DE CAPACITACION EN OPERACIONES AEREAS Y DE ADMINISTRACION (ECOA)
5	ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGIA Y ESTETICA DEL CARIBE S.A.S ESCEC
6	FUNDACION EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA FUNDECOR
7	FUNDACION TECNAR ATLANTICO
8	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO LTDA
9	AATI INSTITUTO AMERICANO DE TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ AVANZADA S.A.S.
10	INSTITUTO BIBLICO BOSTON
11	INSTITUTO BIBLICO CUADRANGULAR
12	INSTITUTO BIBLICO LATINOAMERICANO
13	INSTITUTO BIBLICO MINISTERIAL COMUNIDAD CRISTIANA EL CAMINO
14	INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS LTDA
15	INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S
16	INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA SALUD IES BARRANQUILLA
17	FUNDACION INSTITUTO RICARDO MANZUR
18	INSTITUTO TECNICO CARL ROS
19	KUMON UNIDAD NOGALES
20	CENTRO DE INGLES ROBINSON













DIA: 21-02-19 HORA: 8:30 - 10:30 AM LUGAR: Antigua Oficina de Calidad

No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	CORPORACION UNIVERSIDAD DEL LITORAL
2	CORPORACION EDUCATIVA DEL NORTE CONORTIN
3	CORPORACION EDUCATIVA LA ASUNCION
4	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO ESPECIALIZADO S.A.S IDET
5	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA
6	CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA
7	CENTRO DE IDIOMAS MULTIDIOMAS
8	ESCUELA GASTRONOMICA CHEF CAPARROSO
9	CORPORACION DE ALTOS ESTUDIOS SER HUMANO
10	INSTITUCION UNIVERSITARIA - ITSA
11	ACADEMIA ESTRELLA AURORITA
12	ACADEMIA DAVID NAJERA ARCHILA - DNA MUSICA BARRANQUILLA
13	INSTITUTO INSPIRA
14	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL LITORAL
15	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MANEJANDO CUS
16	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VERDADEROS PILOTOS
17	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA COONORTIN
18	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCTORES TOTALES
19	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDIENDO A CONDUCIR
20	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL CARIBE S.A.S
21	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA

DIA: 21-02-19 HORA: 2:30 - 4:30 PM LUGAR: Antigua Oficina de Calidad

No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	FUNDACION EMPRESARIAL DEL CARIBE (FEC)
2	ESCUELA DE GASTRONOMIA COCINAR
3	CORPORACION DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACION Y SALUD CORPASALUD
4	INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO - SEDE BARRANQUILLA
5	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION EN ARTES Y OFICIOS
6	FUNDACION PARA LA FORMACION INTEGRAL Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNDEIN CARIBE
7	CENTRO INCA LTDA
8	KUMON UNIDAD SILENCIO
9	ESCUELA DISTRITAL DE ARTE Y TRADICIONES POPULARES - EDA

DIA: 22-02-19 HORA: 9:30 - 10:30 AM LUGAR: Antigua Oficina de Calidad

No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	
1	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACC DE LA COSTA S. EN C S	
2	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AS REALES	
3	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA COUNTRY	
4	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FUTUROS CONDUCTORES	
5	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NORTE	













6	CENTRO DE ENSEÑANZA EDUCAMOS CONDUCIENDO
7	FUNDACION EMPRESARIAL DEL CARIBE (FEC)
8	CORPORACION CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION SOCIAL COCERCAS
9	CORPORACION EDUCATIVA PARA LA CIENCIA Y LA ESTETICA COESTETIC
10	ESCUELA DE CAPACITACION PARA EL ACONDICIONAMIENTO FISICO ECAF
11	ESCUELA DE COSMETOLOGIA ESTETICA Y SALUD MARIA EUGENIA BALLESTAS
12	ESCUELA DE ESTETICA Y BELLEZA MARTHA CARBONELL
13	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION FDI
14	ESCUELA DE COCINA GATO DUMAS
15	INSTITUTO DE IDIOMAS COLOMBIA S.A. BERLITZ
16	INSTITUTO TECNICO DEL NORTE "ITN"
17	FUNDACION COLOMBIA ESTUDIA
18	ENSEÑANZA TECNICA DEL LITORAL "ENTEL"

DIA: 22-02-19 HORA: 2:30 - 4:30 PM LUGAR: Antigua Oficina de Calidad		
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	
1	POLITECNICO ABRAHAMICO INTERNACIONAL FAINT	
2	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"	
3	INSTITUTO TECNICO PARA EL TRABAJO Y EL CARIBE "ITAC"	
4	EUROCENTRES	
5	ACADEMIA OCUPACIONAL TECNICA - AOTEC	
6	FUNDACION UNIVERSAL DE ESTUDIOS TECNICOS UNIVERTEC	
7	CENTRO DE IDIOMAS Y FORMACION LABORAL TECNIDIOMAS GLOBAL S.A.S.	
8	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION I+D+I	
9	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	
10	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS BARRANQUILLA	
11	ESCUELA DE AVIACION Y TURISMO INTERNACIONAL SAS	
12	CENTRO AVANZADO DE DESARROLLO EDUCATIVO - CAVADES	
13	CEA CIDAD DE COLOMBIA S.A.S. (CEA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONDUCTOR S.A.S.)	
14	CORPORACION EDUCATIVA FORMAR	
15	CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE CODETEC	
16	CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO FUNDACION ARQUIDIOCESANA DE EDUCACION FUNADE	
17	CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE	
18	CENTRO DE INFORMATICA DEL CARIBE	
19	FUNDACION INTERNACIONAL DE IDIOMAS FUNIDIOMAS	
20	FUNDACION PARA LA CAPACITACION PROFESIONAL FUNCAP	

Para mayor información favor comunicarse con la funcionaria Nayibe Vizcaíno al teléfono: 3792871.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Proyectó: Nayibe Vizcaíno – Técnico Operativo (A)
Aprobó: Yenisse Alvarez Estrada – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

